CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A LA OUE EN LO DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD". **SUCESIVO** SE LE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR. LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, MISMO OUE SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE DICHA INSTITUCIÓN LIC. IGNACIO MALDONADO TOVAR Y, POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN UAN A.C., LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA EJECUTIVA LIC. AURORA HERNÁNDEZ FILIPPINI, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:----

------D E C L A R A C I O N E S-----

DECLARA EN PRIMER TÉRMINO "LA UNIVERSIDAD":-----

A) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE. ES UN ORGANISMO DE INTERÉS Y SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON PLENA CAPACIDAD PARA AUTOGOBERNARSE. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, ESTABLECER SU ESTRUCTURA Y LAS NORMAS QUE DEBEN REGIR SUS FUNCIONES Y RELACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, CUYO OBJETO FUNDAMENTAL ES IMPARTIR EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PARA FORMAR **INVESTIGADORES** Y PROFESIONISTAS. **PROFESORES** UNIVERSITARIOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, CON UNA ORIENTACIÓN HUMANÍSTICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA, PLANEAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS ACERCA DE LA REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL Y EXTENDER Y DIFUNDIR TANTO LOS RESULTADOS DE SU QUEHACER, COMO DE LA CULTURA EN/ GENERAL A LA SOCIEDAD.----

B) QUE CONFORME CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INDICADO, TIENE COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ENTRE OTROS; FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS QUE GENERE A LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA ESTATAL, REGIONAL E INTERNACIONAL, IMPULSAR SU PROPIO DESARROLLO MEDIANTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS ORIENTADOS A RESOLVER LA PROBLEMÁTICA SOCIOECONÓMICA CONCRETA EN LOS DISTINTOS NIVELES ANTES MENCIONADOS, Y ESTABLECER RELACIONES CON

ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.-----

- D) QUE EL RECTOR TIENE CAPACIDAD NECESARIA PARA CONCERTAR A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, CONVENIOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 DEL MULTICITADO ORDENAMIENTO ORGÁNICO Y 5 DE SU REGLAMENTO GENERAL UNIVERSITARIO.------

DECLARA EN SEGUNDO TÉRMINO "LA FUNDACIÓN":-----

- C) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE LAURELES Y GÓNGORA NÚMERO 311-A PLANTA BAJA DEL FRACCIONAMIENTO FRAY JUNÍPERO SERRA, EN ESTA MISMA CIUDAD.-----

DECLARAN AMBAS PARTES:
A) QUE EN VIRTUD DE LO QUE EXPUSIERON, ACORDARON LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, Y QUE ESTE DERIVA DE UN CONVENIO GENERAL SIGNADO EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2007 ENTRE AMBAS PARTES
O B J E T O
EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO LA CAPTACIÓN DE DONATIVOS VOLUNTARIOS POR EL PERSONAL UNIVERSITARIO A FAVOR DE LA "FUNDACIÓN" MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUE SE DESCRIBIRÁN EN LO SUCESIVO, POR LO QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT ÚNICAMENTE REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ENTREGANDO LA TOTALIDAD DEL MONTO RECAUDADO
PRIMERA "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A COORDINAR ESFUERZOS Y LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON QUE CUENTA, PARA LA RETENCIÓN DE DONATIVOS VOLUNTARIOS ORIENTADOS A PROYECTOS QUE "LA FUNDACIÓN" ESTIME CONVENIENTE A LA DEMANDA DE "LA UNIVERSIDAD"
LA UNIVERSIDAD PARA LOGRAR LA CAPTACIÓN DE LOS RECURSOS SE OBLIGA A:
1 RETENER DONATIVOS VOLUNTARIOS AUTORIZADOS POR PARTE DEL PERSONAL UNIVERSITARIO
2 ELABORAR UN FORMATO PARA LA RETENCION DE LOS DONATIVOS ANTES MENCIONADOS EN EL CUAL SE INDICARÁN LAS CANTIDADES Y EL NÚMERO DE EMISIONES A DONAR, ESTO DE MANERA QUINCENAL
SEGUNDA "LA FUNDACIÓN" SE COMPROMETE A UTILIZAR LOS DONATIVOS ÚNICAMENTE PARA PROYECTOS QUE LA "UNIVERSIDAD" LE DEMANDE

TERCERA.- LA ENTREGA DE LAS APORTACIONES EN MENCIÓN, SERÁN REALIZADOS POR "LA UNIVERSIDAD" Y POR CONDUCTO DE

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS COMO EL ÁREA RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO CON "LA FUNDACIÓN", OTROS ASUNTOS NO PREVISTOS EN SU CLAUSULADO.-----

QUINTA.- EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE POR LA PARTE QUE LO HAYA NOMBRADO PARA LOS EFECTOS LABORALES CORRESPONDIENTES CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN CONSIDERARSE RECÍPROCAMENTE COMO PATRÓN SUSTITUTO.-----

SEXTA.- LAS CUESTIONES NO PREVISTAS EN ÉSTE ACUERDO Y QUE ATAÑEN A LA MATERIA DEL MISMO, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS PUNTOS O CONTROVERSIAS QUE SURJAN POR MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN SERÁN RESUELTAS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LOGRARLO SE DESIGNARÁ UN ÁRBITRO CUYAS RESOLUCIONES SERÁN INAPELABLES.-----

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ

RECTOR

LIC. IGNACIO MALDONADO TOVAR DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

POR LA FUNDACIÓN

LIC. AURORA HERNÁNDEZ FILIPPINI DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN UAN